

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Otros N° 76-109-33-33-001-2016-0053-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 27 de mayo de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 110 del 28 de septiembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No.

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
OTROS ASUNTOS.**
DEMANDANTE: SOLLA S.A
**DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES.**
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2016-00053-01

Distrito de Buenaventura, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 27 de mayo de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 110 del 28 de septiembre de 2017, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86b523dba959965aa3be0a30539741de4bc9f087f4e68a2deb979e928eae74fc

Documento generado en 04/11/2020 11:45:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2017-00104-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 31 de octubre de 2019, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 005 del 31 de enero de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 629

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**
DEMANDANTE: MARÍA INES LOZANO PEREA
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG**
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00104-01

Distrito de Buenaventura, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 31 de octubre de 2019, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 005 del 31 de enero de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b80618affcabae63865afef241ad8a22ff9e78e803da79bfc329a5156f70b**

Documento generado en 10/11/2020 12:22:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00197-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 20 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 132 del 30 de agosto de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 612

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**
DEMANDANTE: ALIRIO MOLINA DÍAZ
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG**
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00197-01

Distrito de Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 20 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 132 del 30 de agosto de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4d953b464332531dcd7acde5d136f3574d902ce4d484e7085413fa8a0e21f2**

Documento generado en 04/11/2020 11:27:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00187-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 17 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 104 del 19 de julio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 613

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: CLARA MIRTHA BECERRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES - FOMAG
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00187-01

Distrito de Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 17 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 104 del 19 de julio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2912268c53008dbbb3b422016d16ec60a159f63b945a5eef664118300f9e667**

Documento generado en 04/11/2020 10:15:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2017-00071- 01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 28 de noviembre de 2019 dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 040 del 27 de marzo de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 618

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: CLIMACO ALBAR BONILLA POTES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2017-00071-01**

Distrito de Buenaventura, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 28 de noviembre de 2019 dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 040 del 27 de marzo de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4939a1be011d35331e09a8c5bda9d72ce4e486233da2a31ec7a9d0f08779eb**

Documento generado en 04/11/2020 10:28:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2019-00061-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 17 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 152 del 27 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 615

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: DILIA CARABALI GARCIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES – FOMAG Y DISTRITO DE
BUENAVENTURA.
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2019-00061-01

Distrito de Buenaventura, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 17 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 152 del 27 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b53e83decd8f97269a2aa7555a82bce156b5942c419b185ea856f6d90a251e

Documento generado en 04/11/2020 10:32:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00040-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 28 de noviembre de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 047 del 11 de abril de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 611

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**

DEMANDANTE: EUSEBIA SOLÍS GRUESO

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG**

VINCULADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00040-01

Distrito de Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia de 28 de noviembre de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 047 del 11 de abril de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95de6dc9d311647841932dbc62a93495ccf260d1cf5ed4d335a24cdc1e49f3c8**

Documento generado en 04/11/2020 11:21:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00191-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 135 del 04 de diciembre de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 90 del 27 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

***Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Auto de Sustanciación No. 614

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**

DEMANDANTE: JOSÉ DE LA CRUZ MOSQUERA GAMBOA

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES - FOMAG**

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00191-01

Distrito de Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 135 del 04 de diciembre de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 90 del 27 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b8c3fc6be601f6ad62a45f23d459e86ceabe2c4f5a414b8467804f5be54513e

Documento generado en 04/11/2020 10:16:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00185-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 17 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 087 del 27 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

***Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Auto de Sustanciación No.

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GRANJA CUERO

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES - FOMAG**

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00185-01

Distrito de Buenaventura, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 17 de junio de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 087 del 27 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9055f016541ae9406add27b00d408d80dd6c2b66c0e3b976bc490d06e8e59e1c

Documento generado en 04/11/2020 11:30:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00153-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 32 de 27 de mayo de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 109 del 26 de julio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

***Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Auto de Sustanciación No. 616

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN CASTILLO BONILLA

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES - FOMAG**

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00153-01

Distrito de Buenaventura, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia No 32 de 27 de mayo de 2020, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 109 del 26 de julio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da0238e63510eb397964e4363913d27131ca7eed9a062d32b6db832d9e77274c

Documento generado en 04/11/2020 10:31:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00139-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 12 de diciembre de 2019, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 075 del 11 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 610

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN GARCÉS APONTE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00139-01

Distrito de Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 12 de diciembre de 2019, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 075 del 11 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfbbd1c2ff5414a625af314353620dc652484f6e78d1a1592bb68449a0e40e2**

Documento generado en 04/11/2020 11:24:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00078-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia del 22 de agosto de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 145 del 13 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

***Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Auto de Sustanciación No. 632

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**
DEMANDANTE: MARÍA HELENA VICTORIA DE FALLA
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG**
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00078-01

Distrito de Buenaventura, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia del 22 de agosto de 2019, dispuso **REVOCAR** la Sentencia N° 145 del 13 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

522169d5335e31c47b0d4fe2d1818df973c66329166021d36b7a5036af1abc63

Documento generado en 10/11/2020 12:02:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00155-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 27 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 80 del 11 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 609

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: ROLANDO ROMERO SOLÍS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00155-01**

Distrito de Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 27 de febrero de 2020, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 80 del 11 de junio de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee626039d145ee4b34c7a7c36ac02923a22302d3506735100da70fa0749720f3**

Documento generado en 04/11/2020 11:13:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-111-33-33-001-2018-00013-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 14 de noviembre de 2019, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 46 del 11 de abril de 2019, proferida por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 627

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: ZOILA NUBIA GIRALDO MONTOYA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO- FOMAG
RADICACIÓN: 76-111-33-33-001-2018-00013-01**

Distrito de Buenaventura, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia de Segunda Instancia de 14 de noviembre de 2019, dispuso **CONFIRMAR** la Sentencia N° 46 del 11 de abril de 2019, proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Mauren Karine Alvarez

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5d79dec79bef0a920f744977aefdac930cc655b644a12765ee25142fa25f19**

Documento generado en 10/11/2020 12:08:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral N° 76-109-33-33-001-2018-00004-01, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto Interlocutorio del 05 de marzo de 2020, dispuso **CONFIRMAR** el auto interlocutorio No 476 del 23 de agosto de 2019, proferido en Audiencia Inicial por este Despacho judicial.

Para lo de su cargo.

Yulissa Córdoba Figueroa

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 No. 3 – 26 Edificio Atlantis Oficina 310 Teléfono (2)2400753
j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Auto de Sustanciación No. 628

**ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: ESCOLANO SEGURA SINISTERRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL
NACIONALES.
RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2018-00004-01**

Distrito de Buenaventura, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Auto Interlocutorio del 05 de marzo de 2020, dispuso **CONFIRMAR** el auto interlocutorio No 476 del 23 de agosto de 2019, proferido en Audiencia Inicial por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído INGRESE a Secretaría para trámite posterior y luego su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

SARA HELEN PALACIOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

240a9f5b3c9fff9897bea913aeb7207ba53217e34f432ddec453c0d97b31b905

Documento generado en 09/11/2020 11:54:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>